

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
129/2017**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"**PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chiapas, para que formularan sus alegatos en el presente asunto, sin que exista constancia en autos de que a la fecha hayan comparecido, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra la instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR